



L.G.
16

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 4.210/03.-

Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.- S/ Solicitud de posesión de tierras.-

T.I.: URQUIZA, Justo Rubén (Limay Mahuida).-

DICTAMEN N° 0784/03 .-

Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales:

En atención a lo solicitado a fs. 15 vta., este organismo asesor manifiesta lo siguiente:

I.- Según lo requerido a fs. 1, se solicita ante ese Ministerio la "gestión de propiedad de las tierras", que el peticionante dice ocupar e identifica en el primer párrafo.-

Sin embargo, conforme a lo que surge de los informes de dominio y de catastro, no existe titularidad alguna de la Provincia y, en lo expuesto a fs. 11, por el Director General de Catastro, existe en trámite sobre la misma parcela dos pretensiones posesorias y que resulta necesaria la realización de la mensura pertinente en ambos.-

II.- Conforme a los antecedentes indicados, se comparte lo dictaminado por la Asesoría Delegada preopinante, debido a que la situación está comprendida en las disposiciones del art. 4015 del Código Civil y las disposiciones del art. 24 de la Ley Nacional 14159, por lo cual la adquisición por prescripción frente a los titulares registrales y, eventualmente, ante otros poseedores, deberá obtenerse por la vía judicial correspondiente.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, EOC.-



18 JUN 2003
Dr. PABLO LUIS LARROIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa